

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DIRAGRI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ACCESORIOS DE RIEGO PARA LA META: (023) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INSTALACION Y CONSERVACION DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20609051125	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	ALILAQMAN PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:18:18

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa en el CAPITULO II en litera f) El postor deberá adjuntar la Ficha Técnica o Catálogo o cualquier otro documento de todos los bienes para la evaluación del cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Al respecto, es importante hacer notar que se debe precisar que estos documentos deben ser emitidos necesariamente por el FABRICANTE de los bienes ofertados; ya que, éste es el único ente competente para elaborar y emitir válidamente este tipo de documentos, conforme lo ha señalado el propio Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 2316-2009-TC-S2, y otras; y la Dirección de Supervisión del OSCE a través del PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f) Página: 17

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16°

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun informe del Area usuaria y teniendo el Art 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo cual se acoge la observacion.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZARA LA PRECISION EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DIRAGRI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ACCESORIOS DE RIEGO PARA LA META: (023) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INSTALACION Y CONSERVACION DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20568646879

Fecha de envío : 31/03/2025

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.

Hora de envío : 23:20:05

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA numeral 3.2 Características Técnicas de UNIÓN ROSCA HEMBRA-HEMBRA  $\frac{3}{4}$ " . COMPONENTE  $\frac{1}{2}$ "// PVC -250 Y presión de trabajo máxima admisible 12.5 bar . por que union pvc con estas características solicitadas no se fabrican. Sin embargo en características de los accesorios para unir elevador y aspensor es de material polipropileno y con características distintas.

Al requerir UNIÓN ROSCA HEMBRA-HEMBRA  $\frac{3}{4}$ " . COMPONENTE  $\frac{1}{2}$ "// PVC -250 Y presión de trabajo máxima admisible 12.5 bar estaría induciendo al error o imposibilita de cumplir el objeto de contrato. Resulta evidente la vulneración el Artículo 16. Requerimiento. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria.

UNIÓN ROSCA HEMBRA-HEMBRA  $\frac{3}{4}$ " . para unir elevador y aspensor es de material polipropileno y con características Técnicas distintas.

Al no especificar correctamente UNIÓN ROSCA HEMBRA-HEMBRA  $\frac{3}{4}$ " están poniendo en peligro la finalidad pública de la contratación.

se exige especificar correctamente la UNIÓN ROSCA HEMBRA-HEMBRA  $\frac{3}{4}$ " para unir elevador y aspensor.

Se exige corregir, bajo expreso apercibimiento de exigir una declaratoria de Nulidad por corresponder.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: u Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 16 y art. 02

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Segun informe del Area usuaria y teniendo el Art 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo cual se acoge parcialmente la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE REALIZARA LA PRECISION EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DIRAGRI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ACCESORIOS DE RIEGO PARA LA META: (023) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INSTALACION Y CONSERVACION DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20568646879

Fecha de envío : 31/03/2025

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.

Hora de envío : 23:20:05

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

previas verificaciones de las bases se observan en numeral 2.2.1.1. documentos para la admisión de la oferta, literal f) Ficha Técnica o Catálogo para verificar la marca y el cumplimiento de las características técnicas

De otro lado, se aprecia que la Entidad exige que el postor presente 2.2.1.1. documentos para la admisión de la oferta,. Al solicitar Ficha Técnica o Catálogo para verificar la marca y el cumplimiento de las características técnicas. Se hace notar de una imprecisión peligrosa en la redacción del requisito de admisión de oferta al respecto, es importante hacer notar que se debe precisar que estos documentos deben ser emitidos necesariamente por el FABRICANTE.

De no acceder a esta observación la Entidad se expondrá a la presentación de supuestos documentos técnicos confeccionados por postores que no son fabricantes, así como a la presentación de documentos adulterados, y se integrará una condición que afectará los Principios de competencia y transparencia generando un insubsanable vicio de nulidad.

Se agradece confirmar requerir en copia simple ficha técnica o catalogo del fabricante. como se detalla a continuación. El postor deberá presentar copia simple de la ficha técnica del fabricante de los bienes ofertados, para la evaluación de las características técnicas del bien ofertado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: f

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 16 art. 02

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Segun informe del Area usuaria y teniendo el Art 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo cual se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE REALIZARA LA PRECISION EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DIRAGRI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE ACCESORIOS DE RIEGO PARA LA META: (023) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INSTALACION Y CONSERVACION DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20568646879

Fecha de envío : 31/03/2025

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.

Hora de envío : 23:20:05

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se observa REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Según las bases de la convocatoria Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de materiales y accesorios de riego . Lo cual al indicar matariles no estaría solicitando bienes similares porque en grupo de materiales para riego esta considerados como agregados, fierros. Maderas, cemento y etc. Lo cual vulnera principios que rigen las contrataciones vulneración el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. ya que se está solicitando bienes no similares al objeto de convocatoria

Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. En amparo del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

Se solicitamos especificar correctamente en forma calara y precisa los bienes similares: como se detalla a continuación. VENTA DE ACCESORIOS PP Y/O ASPERSORES EN GENERAL PARA RIEGO.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: B

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 02 ART. 16

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge se precisa que los bienes similares sera VENTAS DE ACCESORIOS PARA RIEGO EN GENERAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE REALIZARA LA PRESICION EN LAS BASES INTEGRADAS